

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

Que el número de causas que registra el Juzgado Sexto de Garantías Penales de Esmeraldas, con sede en el Cantón San Lorenzo está por debajo de la media nacional;

Que la Función Judicial tiene como su principal tarea la de brindar en forma directa y eficiente los servicios de administración de justicia, para lo cual es necesario optimizar la labor de los juzgados y ampliar su competencia para que los usuarios no tengan que trasladarse a otros cantones para obtener el servicio;

Que el artículo 244 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que el Consejo de la Judicatura podrá crear juzgados únicos o multicompetentes, preferentemente en cantones o parroquias rurales apartados.

Que de acuerdo con el artículo 264 numeral 12, letra b) del Código Orgánico de la Función Judicial, al Consejo de la Judicatura, le corresponde establecer o modificar la sede y precisar la competencia en que actuarán las salas de las Cortes Provinciales, Tribunales Penales, Juezas y Jueces de primer nivel;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Ampliar la competencia en razón de la materia del Juzgado Sexto de Garantías Penales de Esmeraldas, con sede en el Cantón San Lorenzo, convirtiéndole en Juzgado Multicompetente y facultándole expresamente para conocer todas las materias en primera instancia con jurisdicción en el cantón San Lorenzo.

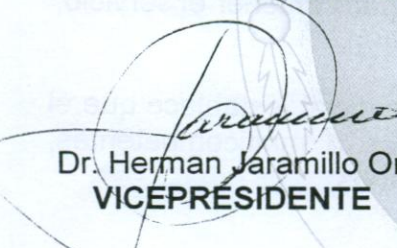
Art. 2.- Las causas que tengan su origen en el Cantón San Lorenzo y que se encuentren en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Esmeraldas, con sede en el cantón Eloy Alfaro, previa la notificación a las partes procesales, serán remitidos al Juzgado Multicompetente referido en el artículo anterior, con sede en el Cantón San Lorenzo. Los expedientes se trasladarán, una vez inventariados y debidamente foliados y organizados.

Art. 3.- La ejecución de esta resolución se encarga a la Dirección General y a la Dirección Provincial de Esmeraldas.

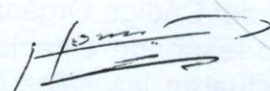
La presente Resolución entrará en vigencia desde la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los catorce días del mes de julio de dos mil diez.

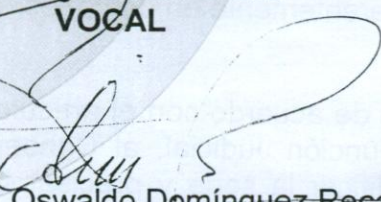

Dr. Benjamín Cevallos Solórzano
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA


Dr. Herman Jaramillo Ordoñez
VICEPRESIDENTE

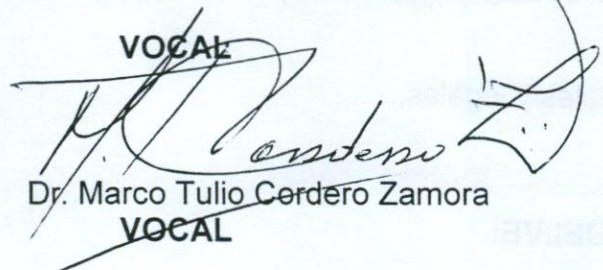

Dr. Jorge Vaca Peralta
VOCAL

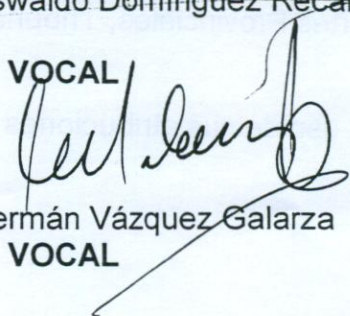

Dr. Homero Tinoco Matamoros

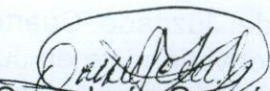
VOCAL

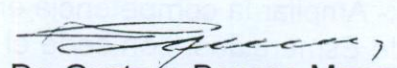

Dr. Oswaldo Domínguez Recalde

VOCAL


Dr. Marco Tulio Cordero Zamora
VOCAL


Dr. Germán Vázquez Galarza
VOCAL


Dr. Oscar León Guerrón
VOCAL


Dr. Gustavo Donoso Mena
SECRETARIO, ENCARGADO